



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 15 OCT 2021

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de que se autorice el ingreso de personal en la modalidad de contrato a término en el Puerto de Montevideo; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 612/3.999, de 11 de setiembre de 2019, se aprobó el llamado a Médico en modalidad de Contrato a Término para el Puerto de Montevideo; -----

II) que por Resolución de Directorio N° 838/4.067, de 23 de diciembre de 2020, se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante y se resolvió contratar - supeditado al informe previo de los órganos competentes – al postulante de la nómina final, Sr. Emiliano Andrés Filippa Banegas, para el mencionado puesto, de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Bases del llamado de que se trata y aprobar la nómina de suplentes conforme lo detallado en el Acta N° 2 del Tribunal de Concurso de ANP;-----

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto han realizado algunas recomendaciones y aprobado la designación planteada, de las cuales la Administración Nacional de Puertos se expidió oportunamente, con fecha 3 de agosto de 2021;-----

IV) que la ANP ha informado respecto a las recomendaciones efectuadas por la ONSC y OPP; -----

V) que la Asesoría Letrada y el Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar la contratación gestionada; -----

CONSIDERANDO: I) que el régimen laboral según las bases del llamado establece que al cabo de los 6 (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo y la carga horaria mínima será de 40 horas semanales efectivas de labor, pudiendo la Administración

Nacional de Puertos gestionar una ampliación a 48 horas de labor si al momento de la firma del contrato el organismo lo requiere; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Sección III – Capítulo IV de la Ley N° 17.556, de fecha 18 de setiembre de 2002 y las modificaciones dispuestas en los artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046, de fecha 24 de octubre de 2006 y el artículo 23 del Decreto N° 390/020, de 31 de diciembre de 2020; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación a término en la Administración Nacional de Puertos de la persona que se cita en la Resolución de Directorio de dicho Organismo 838/4.067, de 23 de diciembre de 2020, que se detalla a continuación para el puesto de Médico en el Puerto de Montevideo:-----

NOMBRE	C.I.
Emiliano Andrés Filippa Banegas	2.925.676-3

2º.- Establécese una vigencia de hasta tres años, a partir de la fecha de la presente Resolución, para que la Administración Nacional de Puertos pueda hacer uso de la lista de suplentes detallada en el Acta N° 2 del Tribunal de Concurso, en caso de requerimiento de contratación de similar características.-----

3ª.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la designación de que se trata en el registro de Contratos Personales del Estado (RVE) conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 319/008, del 30 de junio de 2008.-----



LACALLE POU LUIS